

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO
PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS
DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
N.º 004-2020-CE**

Lima, 16 de enero de 2020

VISTAS:

La Resolución N.º 001-2020-CE, de fecha 8 de enero de 2020, que inicia el procedimiento de revisión de oficio respecto del otorgamiento de la bonificación del 10 % a favor del postulante Marco Tulio Falconí Picardo como licenciado de las Fuerzas Armadas; La Resolución N.º 002-2020-CE, de fecha 16 de enero de 2020, que declara la nulidad parcial de la Resolución N.º 070-2019-CE, la nulidad de la Resolución N.º 100-2019-CE y corrige el puntaje acumulado del postulante Marco Tulio Falconí Picardo consignado en el cuadro de méritos de la segunda convocatoria del concurso público de méritos al cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia; y la Resolución N.º 003-2020-CE, de fecha 16 de enero de 2020, mediante la cual se nombra al señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán en el cargo de Miembro Titular de la Junta Nacional de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70 de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, establece que la Comisión Especial es la entidad de Estado a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo con el artículo 72 de la mencionada Ley Orgánica, son competencias de la Comisión Especial dirigir el proceso de selección y resolver cualquier situación que se presente en el concurso público de méritos, así como proclamar los resultados, luego de haber verificado que los postulantes no se encuentren incurso en los impedimentos previstos en la ley;

Que, mediante Resolución N.º 001-2020-CE, de fecha 8 de enero de 2020, la Comisión Especial resolvió iniciar procedimiento de revisión de oficio respecto del otorgamiento de la bonificación del 10 % a favor del postulante Marco Tulio Falconí Picardo como licenciado de las Fuerzas Armadas y le otorgó un plazo de cinco (5) días para que efectúe los descargos que correspondan a su derecho;

Que, producto de dicha revisión de oficio, en sesión realizada el 16 de enero de 2020, y luego de revisar los documentos recogidos para el análisis del caso, así como los descargos respectivos, la Comisión Especial acordó dejar sin efecto la bonificación otorgada a favor del referido postulante en la etapa de Entrevista Personal;

Que, de este modo, mediante Resolución N.º 002-2020-CE, de fecha 16 de enero de 2020, se declaró la nulidad parcial de la Resolución N.º 070-2019-CE, de fecha 30 de diciembre de 2019, en el extremo que los miembros de la Comisión Especial, con el voto en discordia de la Fiscal de la Nación, decidieron



DEFENSORÍA DEL PUEBLO



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



Tribunal Constitucional
del Perú



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



En representación de las
Universidades Públicas



UNIVERSIDAD
DE PIURA

En representación de las
Universidades Privadas